



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **072** -2018-RASS
Santiago de Surco,

23 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Ordenanzas N°507, 542 y 566 – MSS y la Resolución N° 257-2017-RASS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°507-MSS, modificada por Ordenanzas N° 542 y 566-MSS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, está previsto el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular. Asimismo se encuentra vacante el cargo de confianza Gerente de Desarrollo Social, por lo que es necesario encargar sus funciones, hasta la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 257-2017-RASS, de fecha 06 de marzo del 2017, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

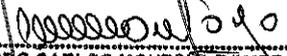
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a PEDRO RONCALLO SEMORILE, en el cargo de confianza **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, dependiente de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a PEDRO RONCALLO SEMORILE, Gerente de Participación Vecinal, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, dependiente de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la expedición de la presente resolución, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PMR/im

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE